

NORMATIVA DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN ISGAC Y LA UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. Destinatarios y disponibilidad

La Fundación ISGAC, junto con la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante Universitat), ofrece anualmente el Programa de ayudas al estudio (en adelante ayudas) al alumnado del Máster Universitario en Gestión Administrativa, basado en descuentos sobre el importe de la matrícula (exceptuando derechos y tasas), y que van a cargo del presupuesto ordinario anual de la Fundación y sujetas a la disponibilidad de la dotación presupuestaria de la Fundación en el momento de la solicitud. El alumnado puede solicitar las modalidades de ayudas que se describen en el Capítulo 2.

Artículo 2. Solicitudes

El alumnado del máster puede tramitar su solicitud una vez abonada la reserva de derechos de matrícula, en los términos fijados en el calendario de admisiones y de acuerdo con el proceso de solicitud de las ayudas al estudio establecido. Sólo se aceptaran las solicitudes dentro del plazo ordinario de matrícula establecido.

Artículo 3. Compatibilidad

Las ayudas no son acumulables entre sí. Tampoco son acumulables las ayudas al estudio de máster y cursos de especialización dispuestas por la Universitat (PAEM).

Artículo 4. Tramitación

Todas las solicitudes se tramitaran en el Servicio de Atención al Estudiante de la Fundación ISGAC, debiendo aportar la documentación acreditativa que para cada una de las ayudas se describe en el Capítulo 3. Sólo se aceptaran las solicitudes dentro del plazo ordinario de matrícula establecido.

Artículo 5. Concesión

La Comisión de Ayudas al Estudio, después de estudiar cada solicitud, determinará la concesión o denegación de la ayuda solicitada. El estudiante recibirá la respuesta por carta o mediante el correo electrónico indicado al efecto en la solicitud.

Capítulo 2

Ayudas

Artículo 6. Ayuda a la excelencia académica

Se premia la excelencia académica con una ayuda consistente en el descuento del 30% del coste de la matrícula del máster. La concesión de la ayuda a la excelencia académica exige la superación de todas las materias cursadas durante los estudios de grado o licenciatura, con una media ponderada de expediente de 8,5, calculada sobre los créditos y calificaciones de las asignaturas del grado o licenciatura.

Artículo 7. Ayudas ordinarias

Esta modalidad de ayuda al estudio consiste en el descuento que oscila entre el 10% y el 30% del importe de matriculación. La concesión de la ayuda ordinaria está condicionada tanto a la renta familiar como a la disponibilidad de la dotación presupuestaria de la Fundación en el momento de la solicitud. Además las solicitudes se atienden por riguroso orden de petición.

Artículo 8. Ayuda para antiguos alumnos e hijos de antiguos alumnos

Los antiguos alumnos de la Universitat Abat Oliba CEU e hijos se beneficiaran de un descuento del 10% en el importe de la matrícula del máster.

Artículo 9. Ayuda a la continuidad de estudios

Los alumnos de grado de la Universitat Abat Oliba CEU se benefician de un 20% de descuento en el importe de la matrícula del máster, durante los tres años posteriores al término del estudio de grado.

Artículo 10. Ayudas para los colegiados en el *Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya* e hijos

Los colegiados en el *Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya* así como sus hijos se beneficiarán de un descuento del 10% en el importe de la matrícula del máster, siempre y cuando tengan dicha condición en el momento de la solicitud de la ayuda.

Artículo 11. Descuento para empleados y miembros de empresas colaboradoras

La UAO CEU ofrece a los empleados de empresas colaboradoras con las que se haya firmado convenio, un escalado de descuento en el importe de la matrícula de los másteres, postgrados y cursos de especialización, según el número de inscripciones.

Artículo 12. Ayuda para alumno «encargado de aula»

1. Las becas para alumno «encargado de aula» consisten en un descuento porcentual del 30% del importe de la matrícula. Esta ayuda se aplicará en aquellos casos en que se considere necesario por las exigencias concretas de cada programa.

2. El alumno «encargado de aula» ayudará en todas aquellas tareas que sean necesarias para el correcto desarrollo del máster o postgrado, colaborando asimismo con el coordinador del programa.

Artículo 13. Ayudas al Alojamiento

1. La UAO CEU, sensible al esfuerzo que supone para muchos estudiantes y sus familias el traslado de su residencia para realizar sus estudios en Barcelona, ofrece ayudas al alojamiento destinadas a alumnos de máster, postgrado y cursos de especialización, en virtud de acuerdos propios con residencias universitarias.
2. Solicitud de las ayudas: atención personalizada para todos estudiantes que precisen alojamiento en el Servicio de Información y Orientación Académica para conocer la residencia que más se adapta a sus necesidades.

Capítulo 3.

Documentación acreditativa

Artículo 14. Ayuda a la excelencia académica de la Universitat

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
- Certificado académico personal de la universidad de procedencia

Artículo 15. Ayudas ordinarias

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
- Fotocopia de la declaración de la renta de la anualidad fiscal anterior al que se efectúa la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar que la hayan presentado. Quien no haya presentado declaración de renta en este ejercicio pero haya percibido ingresos por cualquier motivo, deberá justificarlos mediante el certificado de rendimientos de trabajo (10T).
- Declaración del patrimonio del solicitante, según formulario normalizado.

Artículo 16. Ayuda para el alumno “encargado de aula”

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, una vez formalizada la solicitud de admisión al programa.
-

Artículo 17. Ayuda para antiguos alumnos o hijos de antiguos alumnos

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado.
- Documento acreditativo de filiación, a los efectos de los hijos de antiguos alumnos.

Artículo 18. Ayuda a la continuidad de estudios

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado.

Artículo 19. Ayudas para los colegiados en el *Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya* e hijos

- Impreso de solicitud de ayuda normalizado, correctamente cumplimentado.
- Documento acreditativo de filiación, a los efectos de los hijos de los colegiados en el *Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya*.